



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE NUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADQUISICIONES

REF: Aprueba trato directo por la "Adquisición de dulces para celebración de navidad a niños de la comuna." causal Art. 10, N°7, letra j, ley 19.886 de Compras y contratación Pública.

TREHUACO 03 DIC 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 813

VISTOS:

1. El Decreto N°787 de fecha 31 diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal año 2019.
2. La ley 19.886 de compras y contratación pública. Artículo 10, N°7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
3. La Tabla de costo desproporcionado Adjunta.
4. La Cotización de "Alimentos Fruna LTDA."
5. La orden de pedido N°120 de SOCIAL.
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que este municipio se encuentra en la necesidad de adquirir dulces para realizar la "Celebración de navidad en la comuna".
2. Que la naturaleza de la contratación del presente. Servicio es de baja complejidad, por lo que licitar implicaría un excesivo gasto de recursos humanos, los que son limitados en el Departamento de Finanzas Municipal.
3. Que el monto de contratación del presente servicio es menor a las 100 UTM.

DECRETO:

**APRUÉBESE TRATO DIRECTO** por la "**Adquisición de dulces para la celebración de la navidad año 2019 en la comuna**" para fundado en el artículo 10, N° 7, letra j de la ley 19.886 de compras y contratación pública.

**APRUÉBESE, PAGUESE** al proveedor **ALIMENTOS FRUNA RUT:84.156.500-2** domiciliada en calle AV. Los Carrera #524 Concepción y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6 domiciliada en calle Gonzalo Urrejola 460, Trehuaco, representada por su alcalde Luis Cuevas Ibarra, por la adquisición de dulces por un monto total de \$ 719.406 (**setecientos diecinueve mil cuatrocientos seis pesos**) gastos e impuestos incluidos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LCI/LCR/GR/EOA/vpj  
DISTRIBUCIÓN:

- Administración. (3)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)



LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

